

VICTOR PAZ ESTENSSORO
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

C O N S I D E R A N D O:

Que debido al congelamiento transitorio de cuentas bancarias de las empresas públicas, no se atendió normalmente el abastecimiento de pulpería del distrito petrolero de Camiri dependiente de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos. Que las intensas precipitaciones pluviales han causado la destrucción del puente Macharetti y de las carreteras de la zona, aislando de toda comunicación vial a la localidad de Camiri por lo que se ha presentado un caso de emergencia. Que a fin de subsanar, a la brevedad posible, la falta de artículos de primera necesidad en la pulpería del distrito de Camiri, es necesario autorizar por esta única vez la compra directa de víveres, como una excepción a lo previsto por el D.S. 21099 de 26 de octubre de 1985, que establece la autoridad monetaria y el procedimiento regular de compras por la Gerencia General y Gerencia Operativas de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO. Autorízase excepcionalmente y por emergencia al Gerente de Operaciones de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos con base en Santa Cruz, proceder a la compra directa de artículos de primera necesidad mediante cotizaciones que se obtengan en la localidad de Yacuiba, hasta la suma de: CIENTO CINCUENTA MIL 00/100 DOLARES AMERICANOS(\$us 150.000) con destino al aprovisionamiento de la pulpería del distrito de Camiri, debiendo observarse a partir del presente mes de abril las previsiones del decreto supremo 21099.

El señor Ministro de Estado en el Despacho de Energía e Hidrocarburos, queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente decreto supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz a los dos días del mes de abril de mil novecientos ochenta y seis años.

FDO. VICTOR PAZ ESTENSSORO, Valentín Abecia B., Min. RR.EE. a.i., Fernando Valle Quevedo, Juan L. Cariaga O., Gonzalo Sanchez de Lozada, Enrique Ipiña Melgar, Andrés Petricevic, Roberto Gisbert Bermúdez, Walter Rios Gamboa, Carlos Pérez Guzman, Jaime Villalobos, Alejandro Pacheco, Min. Asuntos Campesinos a.i., Carlos Morales Landivar, Franklin Anaya, Antonio Tovar, Juan Carlos Durán Saucedo, Hernán Antelo L., Fernando Cáceres D.